



Ciclo de vida de los servicios y gestión de obsoletos

Política para la gestión de obsoletos, de la Oficina Técnica de Interoperabilidad, en el Catálogo de Servicios.

HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO

Información del Documento			
Título	Ciclo de vida de los servicios y gestión de obsoletos		
Asunto	Política para la gestión de obsoletos, de la Oficina Técnica de Interoperabilidad, en el Catálogo de Servicios.		
Nombre del fichero	OT-I_NORM_Ciclo de vida de los servicios y gestión de obsoletos.odt		
Versión	<v01r01>	Fecha versión	12/09/2024
		N.º Total Páginas	5

Control de Versiones			
Versión	Descripción de los cambios	Elaborado por	Fecha Elaboración
v01r00	Elaboración inicial del documento	OT-I	12/01/22
V01r01	Actualización encabezamiento y pie a la nueva versión	OT-I	12/09/2024

Lista de Distribución	
Apellidos, Nombre	Cargo / Función

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CICLO DE VIDA DE LOS SERVICIOS Y GESTIÓN DE OBSOLETOS.....	5

1. INTRODUCCIÓN

El motivo de este documento es la el del desarrollo de la Política para la gestión de obsoletos de la Oficina Técnica de Interoperabilidad en el Catálogo de Servicios.

2. CICLO DE VIDA DE LOS SERVICIOS Y GESTIÓN DE OBSOLETOS

A continuación se expone la política de obsolescencia de versiones, en los servicios web del Catálogo de Servicios de Interoperabilidad:

- Solo existirán dos versiones en estado "**En servicio**" como máximo de cada servicio, quedando las versiones más antiguas en estado "**Obsoleto**".
- De manera semestral la OT-I realiza la Gestión de Obsoletos de GIRO, cuyo fin es que todos los sistemas consuman las versiones más actualizadas de los servicios, en un plazo de tres meses tras la primera notificación, para poder pasar a fuera de servicio la versión cuyo estado era anteriormente "Obsoleto".
Ejemplo: Si un servicio tiene las versiones 1.4 (Obsoleto) – 1.5 (En servicio) – 1.6 (En servicio) , tras la gestión de obsoletos solo quedarán activas 1.5 (En servicio)– 1.6 (En servicio)
- En esta gestión se informará a los centros directivos/agencias/gestores de la afectación de su sistema de información, por el consumo de uno o más servicios implicados en la gestión del cambio, proporcionándoles la fecha hito de la adaptación.
- Llegada la fecha hito de la adaptación, se realizará de nuevo una ronda de contacto con los sistemas afectados, previa a la deshabilitación del servicio, a fin de comprobar que todos los sistemas de información afectados se han adaptado correctamente.
- En el caso de que por instrucciones legislativas se requiera de cambios de criterios en campos ya existentes en alguno de los servicios o sea necesaria la inclusión de nuevos campos de carácter obligatorios, se procederá según lo descrito anteriormente, y adicionalmente se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Se publicará una nota informativa en la extranet indicando los cambios que sé que van a acometer y los servicios afectados.
 - Se dará la fecha de disponibilidad de los cambios en el entorno de pruebas y de publicación de la documentación.